



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 14 JUN 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 14 de junio de 2012, el Dictamen No. 022-2012-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 021-2012-MDV/GGSCGA-GG la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental comunica que como resultado de la petición de vecinos de la Urbanización Antonia Moreno de Cáceres, el área técnica de su Gerencia así como la Gerencia de Mantenimiento Urbano, han informado sobre la necesidad de la restauración de la parte externa de los edificios que conforman la Urbanización Antonia Moreno de Cáceres consistente en el pintado general, identificación de los edificios y mantenimiento de los ingresos que incluye rejas y puertas, solicitando además que dicho pedido sea canalizado mediante una donación.

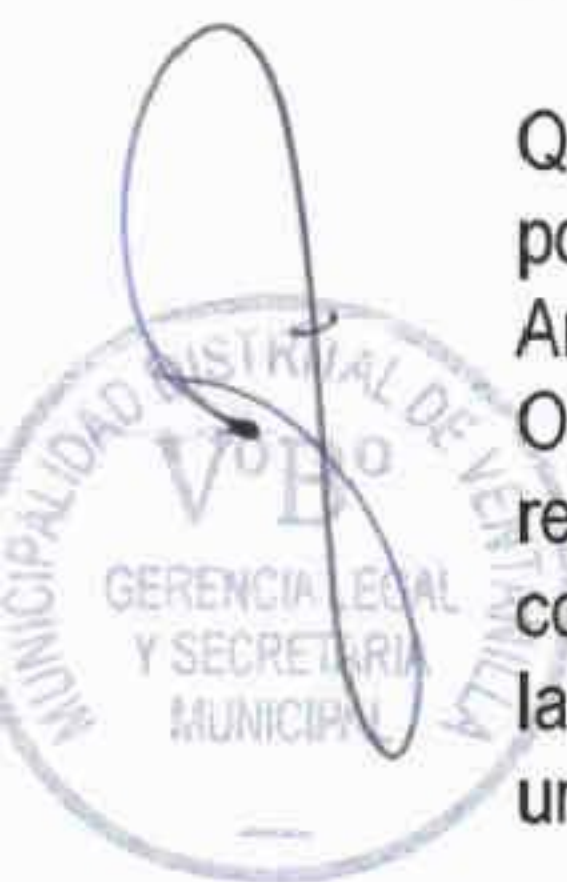
Que, debe tenerse en cuenta que el órgano desconcentrado "Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental" cuenta entre otras unidades orgánicas con la Gerencia de Mantenimiento Urbano, cuyo despacho es el encargado de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura básica y mobiliario del Distrito, entendiéndose este como el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios propósitos, velando por la seguridad física de la población y el ornato urbano.

Que, si bien la citada unidad orgánica se encuentra facultada para promover y realizar campañas con la población para la limpieza, recuperación y pintado de fachadas y azoteas concordante con lo reglado en el Art. 75° E Numeral 75° E.5 de la Ordenanza Municipal N° 032-2010/MDV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias; también resulta cierto que no es competente para efectuar trabajos como el pintado y mantenimiento externo de los conjuntos habitacionales como fachadas y estructuras metálicas; dado que ello implicaría el uso de bienes de la administración pública (como pintura y demás enseres necesarios) en propiedad privada y en beneficio de un grupo de particulares.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, debe indicarse que la Gerencia de Mantenimiento Urbano puede promover y realizar campañas que orienten a los vecinos de la urbanización Antonia Moreno de Cáceres a fin de que ellos mismos puedan realizar el pintado y mantenimiento externo de los conjuntos habitacionales esto es fachada y estructuras metálicas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad está facultada para donar bienes muebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro de acuerdo y debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, en el presente caso, la donación por parte de la municipalidad sería de bienes muebles como pintura y utensilios para el pintado, en beneficio de un sector de la comunidad ventanillense, a fin de mejorar el ornato de la ciudad y cuyo monto asciende a S/. 296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, sin perjuicio de lo expuesto, debe señalarse que si bien resulta procedente la donación de tales bienes, estos deben ser recibidos por representantes de los vecinos de los distintos sectores del Conjunto Habitacional Antonia Moreno de Cáceres, debidamente acreditados.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

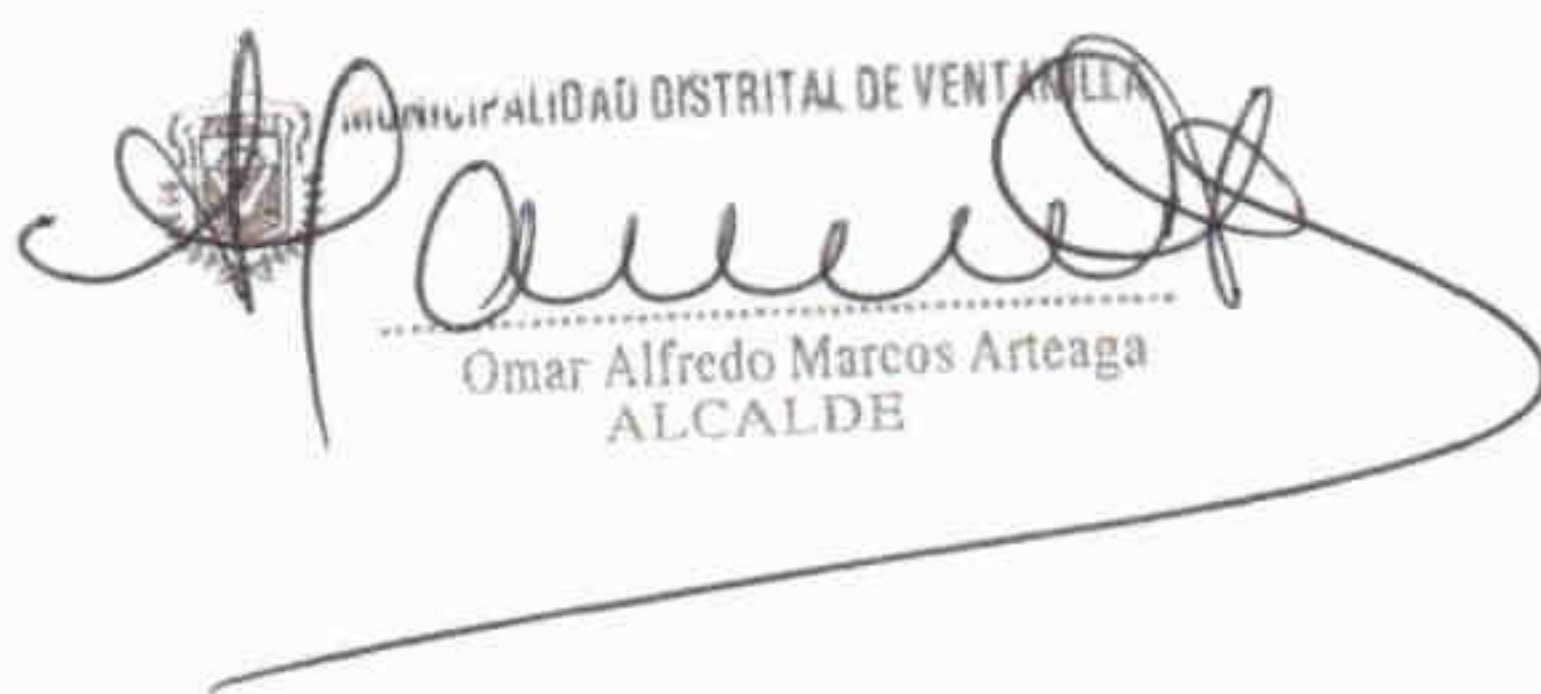
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de pintura y enseres cuyo valor asciende a la suma de S/. 296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de los vecinos pertenecientes al Conjunto Habitacional de la Urb. Antonia Moreno de Cáceres – Ventanilla, y que serán destinados al pintado y mantenimiento externo de dicho conjunto habitacional (fachadas y estructuras metálicas).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la entrega de la donación necesariamente deberá realizarse al representante de los vecinos beneficiados, quien deberá estar debidamente acreditado, formalizándose la misma con la suscripción del acta de recepción correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
Abog. PATRICIA GIOVANNA FOSCA PASTOR
GERENTE(e)